



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.196-2023.

Cartagena de Indias D.T. y C., junio de 2023.

DOCTOR
LUIS CASSIANI VALIENTE
PRESIDENTE COMISION TERCERA
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
Ciudad.

REFERENCIA: PROYECTO DE ACUERDO “MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL 16 DE JUNIO COMO EL DIA DEL CAMPESINO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, SE GESTIONA Y SE REORGANIZAN ACTIVIDADES CON LAS ASOCIACIONES DE CAMPESINOS EXISTENTES Y SE PROMUEVE EN NUESTRA AREA RURAL Y MUNICIPIOS VECINOS LA INTEGRACION DE POLITICAS PUBLICAS EN INTERCAMBIO DE LA OBRA DE MANO, CULTIVO, COMERCIALIZACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE CAMPESINOS CREADAS Y ESTABLECIDAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”.

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la corporación, presentamos ponencia de **PRIMER DEBATE** al Proyecto de Acuerdo de la referencia, “MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL 16 DE JUNIO COMO EL DIA DEL CAMPESINO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, SE GESTIONA Y SE REORGANIZAN ACTIVIDADES CON LAS ASOCIACIONES DE CAMPESINOS EXISTENTES Y SE PROMUEVE EN NUESTRA AREA RURAL Y MUNICIPIOS VECINOS LA INTEGRACION DE POLITICAS PUBLICAS EN INTERCAMBIO DE LA OBRA DE MANO, CULTIVO, COMERCIALIZACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES DE CAMPESINOS CREADAS Y ESTABLECIDAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”.

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por el concejal **CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ**, de la bancada del partido de la Unidad Nacional (U), ante esta Corporación el día 5 de junio de 2023. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales **CAROLINA LOZANO BENITORECOLLO (COORDINADORA)**, **RAFAEL MEZA PEREZ** Y **LUIS CASSIANI VALIENTE**.

I. INTERVENCIONES EN AUDIENCIA PÚBLICA.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.196-2023.

En Audiencia Pública adelantada el día 14 de junio de 2023, en sesión ordinaria, la cual se realizó de forma presencial, dentro del trámite reglamentario de la iniciativa, se dieron las siguientes intervenciones:

INTERVINIENTE	POSICION
CONCEJAL CESAR PION GONZALEZ:	“Este es un proyecto de acuerdo mediante el cual se institucionaliza el 16 de junio, el día del campesino. ¿Y porque estamos considerando esa posibilidad de reglamentarlo e institucionalizarlo en el territorio?, porque Cartagena de los 623 kilómetros rurales que tiene hoy, no tiene una política agropecuaria definida y macro con respecto al plan de desarrollo, la población solo está concentrada en 76 km, y no solo eso, sino que a la fecha de hoy Cartagena registró más del ocho por ciento de desplazados de los territorios de los montes de María del sur de Bolívar, del Magdalena Medio de Antioquia y de otros departamentos vecinos, la despensa del país está en manos de la agricultura nada más en esta semana, el gobierno nacional permitió que se sancionara la ley jurisdiccional donde se le da prioridad y donde se defiende la participación del campesinado, aparte de ello, nosotros nos estamos quedando siendo, artífices en este país nos estamos quedando sin una producción local, apuntamos a la institucionalización, apuntamos a que se reconozcan las asociaciones de campesinos, apuntamos que haya una interacción en los municipios cercanos, en el plan de ordenamiento territorial se puedan dejar definidas pilotos para que se puedan tener producciones pilotos y se pueda conversar como dice este acuerdo, con los gerentes de los diferentes supermercados para que nuestros campesinos sean los proveedores, se



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.196-2023.

	<p>está proyectando dentro de este proyecto de acuerdo, de la misma manera, tener los mercados satélites que puedan tener la oportunidad de promoverse incentivar la producción que se haga en esta zona pilotos y en los municipios vecinos que tengan pacto con las acciones campesinas muchas gracias Presidente"</p>
<p>DAGOBERTO SANTOYA - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DEL DISTRITO:</p>	<p>“Este proyecto fue organizado con el concejal César Pión, para presentar en el distrito de Cartagena, porque absolutamente los campesinos tanto de Cartagena y del departamento no tenemos un músculo, un respaldo directamente de la de las entidades tanto departamentales como distritales, y hoy felicitamos al Consejo de Cartagena, por brindarnos esta oportunidad, queremos que el Consejo también delega las a las entidades como entrar a trabajar conjuntamente con estas asociaciones y nos garantiza el campesino un respaldo muy importante en estos momentos exigimos mayor presupuesto en el día del campesino para que sea el 16 de junio, el día del Campesino que es donde existen la mayor aprobación de mesadas primas para que el campesino pueda salir a exhibir en los supermercados sus ventas y su producto, y así garantizar una mayor economía agrícola en la ciudad y en el departamento de en el departamento de Bolívar, también con el alcalde de Cartagena le pedimos que también sea aprobada este proyecto y al alcalde, al alcalde entrante, el que Dios disponga, y a todos los concejales nos brinde una garantía en este nuevo proceso y en este nuevo ciclo que necesitamos de representación en el concejo, el campesinado tanto en la ciudad de Cartagena y el departamento de Bolívar, entonces concejales esperamos de que esto</p>



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.196-2023.

	<p>sea histórico en la ciudad y felicitar a los concejales que están aquí y a los concejales que salieron del recinto que no fueron convocados hemos podemos observar de que no son los concejales salientes los que están interesados en el pueblo campesino, el pueblo campesino merece respeto, dignidad y un buen trato desde las entidades como los concejos, las asambleas, las gobernaciones y las alcaldías, por eso Hemos denominado nuestra asociación, está conformada por tres mil quinientos campesinos entre los cuales mil quinientos están en la ciudad de Cartagena, en el área urbana, y vamos a llevar, y vamos a demostrar quiénes son los que han aprobado esta iniciativa, en el Concejo de Cartagena vamos a dar a conocer quiénes fueron los concejales, que en verdad han aprobado este gran proyecto que ha denominado el concejo de Cartagena, y lo vamos a llevar barrio por barrio localidad, por localidad, porque ya está bueno de que utilicen al pueblo campesino, y está bueno que nos sigan ordenando en la ciudad de Cartagena” .</p>
<p>UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA (UMATA).</p>	<p>“directora la doctora blanca Noemí Florián que en estos momentos se encuentra el permiso en la ciudad de Bogotá por algún inconveniente familiares y hoy está aquí el equipo de funcionarios de la UMATA apoyando esta iniciativa, que es muy valedera para el gremio de campesinos en la ciudad de Cartagena, es un gremio que no tiene fines de semana que no tienes días festivos y que si se merece en que se le tenga en cuenta en este día propuesto el 16 de junio para ese día expresarle a la comunidad campesina que nosotros sí estamos apoyando y no está muy identificando con esa labor ardua, que ellos realizan para ofrecernos un alimento de</p>



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.196-2023.

	<p>excelente calidad, un alimento que vale trabajar, para fortalecer los mercados campesinos en los cuales ya estamos retomando pero también quiero decirle a esta comunidad de campesinos que ya iniciamos por primera vez en el distrito unas capacitaciones para la entrega de maquinaria agrícola para mejorar la producción y la productividad de su cultivo desde la mata Le estamos expresando nuestro sincero agradecimiento a ese equipo de concejales que nos va a brindar ese día 16 de junio para decirle a los campesinos, aquí estamos nosotros, para apoyarlo en su actividad.”</p>

II. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO:

El presente Acuerdo Distrital tiene por objeto Institucionalizar el 16 de junio como fecha conmemorativa para la celebración del Día del Campesino que habita en el Distrito de Cartagena.

III. EXPOSICION DE MOTIVOS.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Distrito de Cartagena de Indias tiene una población de 1.052.015 habitantes, cuenta con una extensión de 623 Km², de los cuales el 76 Km² son de suelo urbano, 547 Km



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. ***Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.196-2023.***

de suelo rural, La población localizada en la zona urbana es del 95,6% mientras en la zona rural es de 4.4%.

Para lograr el desarrollo integral que deseamos se requiere avanzar en la construcción de paz, pero esta requiere de crecimiento económico, desarrollo rural integral, mejoras en la cobertura y calidad de la educación, disminución de la pobreza, conservación del agua y del medio ambiente, mejoramiento de la infraestructura, eficiencia de los gobiernos locales y un decidido estímulo a la participación ciudadana.

De acuerdo a la caracterización de las víctimas realizadas por la Unidad para la Atención y reparación integral a las víctimas para Cartagena, la mayoría de las víctimas son mujeres entre 24 y 35 años. Las niñas y adolescentes (mujeres entre los 0y 17 años), representan cerca del 31 % de las mujeres víctimas que declararon en el Distrito.

Los hogares declarantes están compuestos principalmente por cabezas de hogar entre los 24 y 35 años, y una gran proporción de niñas, niños y adolescentes, lo que demuestra una alta dependencia económica, lo cual suele conducir a la consolidación de estrategias de supervivencia que estimulan la inversión en educación y la asistencia escolar, y favorecen la venta o empeño de activos por parte de los hogares para suavizar el consumo de alimentos y de alojamiento.

De la misma manera el distrito presenta una alta proporción de mujeres y hombres de la tercera edad víctimas del desplazamiento forzado, lo cual refuerza la alta dependencia económica al interior de los hogares.

Lo anterior deja ver la necesidad de realizar intervenciones focalizadas con enfoque de derechos, poblacional y género

Uno de los retos más importantes para el Distrito de Cartagena en los próximos 4 años, es superar las Deficiencias que minan la efectividad de los mecanismos institucionales para construir acuerdos en la diferencia, tramitar los conflictos y generar consensos democráticos alrededor de la construcción de un modelo compartido de sociedad.

En el distrito de Cartagena Según reportes de la Unidad para la Atención y Reparación Integral UARIV establece un reporte de 79.910 víctimas del conflicto, de ellas 59.642 corresponde a sujetos de atención y reparación y 2.331 a víctimas de sentencias judiciales, de este último grupo de especial atención el distrito y las entidades que hacen parte del



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. ***Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.196-2023.***

Sistema Nacional de Atención Integral a Víctimas- SNARIV deben garantizar que se cumplan lo establecido en las sentencias.

De acuerdo a estudios realizados por CODHES para el año 2005 más de 75 mil personas llegaron en las dos últimas décadas a la ciudad, representando el 8% de la población total de Cartagena. La población desplazada provenía de la subregión de los Montes de María (El Carmen de Bolívar, San Jacinto, San Juan, María la Baja) del departamento de Sucre, Córdoba, Antioquia, Cesar y Magdalena.

En la actualidad se identifica que el grupo poblacional se ubica en los barrios: Nelson Mandela, Huellas de Uribe, El Pozón, Flor del Campo, Bicentenario, Villas de Aranjuez, y algunos barrios de las laderas del cerro de la Popa, entre otros sectores de la ciudad.

¿Dónde están los programas para la población víctima? En el área de la atención psicosocial para la recuperación psicoafectiva y salud mental de las víctimas, En el área de vivienda para la población víctimas no existen programas específicos (*tomado de cedetrabajo*) ¿Preguntamos qué actividad en el orden integral de la economía del campesinado se ha establecido? ¿Se habrá valorado el crecimiento de la población 7 años después de analizar del 2016 estas estadísticas del conflicto y si se habrá tenido en cuenta el desplazamiento por el abandono del campo y mejores oportunidades de vida a corte del 2023? Creemos independiente de las razones que cualquiera exponga pertenecer el 62 % de la población a pobreza monetaria, de los ocupados laboralmente el 63% pertenece a la economía informal, 10.000 bachilleres anuales se quedan sin oportunidad de estudios, el crecimiento más de 80 mil moto taxis por la ausencia laboral, la quiebra de muchos trasladados al mercado santa Rita y la falta de apoyo a Bazurto como mercados públicos como únicos centros de mejor precio en la ciudad considerada con la mayor inflación económica del país.

Recordemos que la mayoría de la población que integra nuestro distrito son campesinos e hijos de campesinos, profesión social que juega un papel crucial en la seguridad alimentaria, la preservación del medio ambiente y la economía agrícola"., ahora recordemos que el término de campesino o campesina puede aplicarse a cualquier persona que se ocupa de la agricultura, ganadería, la trashumancia, las artesanías relacionadas con la agricultura u otras ocupaciones similares. Esto incluye a las personas indígenas que trabajan la tierra.

En Colombia el día del campesino se viene celebrando desde el año 1964, luego de la firma del Decreto 135 del 2 de febrero de 1965 del entonces presidente **Guillermo León Valencia**, que fue apoyada, además, por varios periodistas de la época e incluso por los directivos de la Caja Agraria. Su celebración institucionalizada en el país en homenaje del fallecido



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. ***Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.196-2023.***

Papa Juan XXIII, fue en su memoria que Guillermo León Valencia eligió la fecha para rendir homenaje a la **procedencia campesina del Sumo Pontífice**.

Los padres del Papa, Giovanni Battista Roncalli y Marianna Giulia Mazzolla, trabajaban como **aparceros**, labor que consistía en que, a través de un tipo de contrato, el propietario de una finca cedía la administración a una familia para la explotación agrícola a cambio de un porcentaje de las ganancias.

Si estadísticamente analizamos nuestro departamento y distrito podemos decir que nos ha faltado como capital bolivarense abanderar con el departamento y la nación la materialización de políticas públicas más allá de la teoría, dejando crecer el mercado alimentario en monopolios privados destruyendo cada día la posibilidad del tendero y la venta del producto bolivarense el cual viene reemplazándose con ofrecimientos del hermano departamento del atlántico.

Por tal razón el concejo del distrito de Cartagena en uso de las facultades legales otorgadas por la constitución , ley 136/94 ley 617/2000 ley 1551 del 2012 ley 1617 del 2013 se permite presentar el siguiente proyecto de acuerdo que puede ser enriquecido, corregido, adicionado por ciudadanos, funcionarios y concejales en el distrito de Cartagena con el propósito de buscar una mejor calidad de vida de una ciudad marcada por la pobreza, hambre, prostitución, adicción, intolerancia y asesinatos que solo serán mejorados con la educación y la generación de oportunidades laborales dentro de los cuales esta este renglón de los campesinos desplazados de bolívar y otros departamentos.

Fuente: Observatorio ambiental

110- Boletín proyecto de Educación en América Latina y el Caribe. UNESCO Oficina regional de educación para América Latina y el Caribe. Santiago N° 40 En Educación, Democracia, Paz y Desarrollo. Recomendaciones de MINDLACVIL. Pág. 6

119Reporte Caracterización Víctimas del conflicto armado Bolívar- Cartagena. Red Nacional de Información RNI

120Bases Plan de Desarrollo Bolívar Si Avanza 2016-2019. Pág. 7

Bases Plan de Desarrollo 2016 Primero la Gente por una Cartagena Sostenible y Competitiva



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C. ***Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.196-2023.***

V. MARCO JURÍDICO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Nacional, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 312 de la Constitución Política, modificado por el Art. 5 del Acto Legislativo 01 de 2007, establece “En cada Distrito habrá una corporación político-Administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará Concejo Distrital, integrada por no menos de 7 ni más de 21 miembros, según lo determine la ley, de acuerdo con la población respectiva. Esta Corporación podrá ejercer control político sobre la administración Distrital”.
2. Que, el artículo 313 de la constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2007, establece las funciones y atribuciones que le corresponden a los Concejos Distritales.
3. Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 señala que los proyectos de acuerdo podrán ser presentados por los concejales del Distrito.

IV. IMPACTO FISCAL

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 “En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”.

EL 7 de junio de 2023, se le hizo llegar a la secretaria de Hacienda, solicitud de Impacto Fiscal, por ser el tema del proyecto de acuerdo de su competencia y para que se emitan las consideraciones referentes del mismo.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.196-2023.

V. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, CONSTITUCIONALES PARA LA VIABILIDAD DEL PRESENTE PROYECTO.

Atendiendo el marco jurídico citado en la exposición de motivos, y de acuerdo con la información incluida en las disposiciones normativas aplicables, se evidencia en el presente proyecto de acuerdo, cumple con todos los requisitos normativos necesarios para su viabilidad.

VI. CONCLUSIONES.

En este orden y atendiendo las anteriores consideraciones, es evidente que el proyecto de acuerdo cumple con todos los requisitos de legalidad, constitucionalidad y conveniencia necesarios para su viabilidad, presentamos **PONENCIA POSITIVA** de **PRIMER DEBATE** Condicionada, a la respuesta de secretaria de Hacienda a la solicitud del impacto Fiscal del proyecto. Con la salvedad que el proyecto puede ser objeto de modificaciones y que las mismas pueden ser introducidas para el segundo debate, de ser así considerado por esta Comisión de Estudio.

Cordialmente,

CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO (COORDINADOR)
RAFAEL MEZA PEREZ
LUIS CASSIANI VALIENTE



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.196-2023.***

Con fundamento en los argumentos expuestos, ponemos a consideración del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias la presente iniciativa.

ACUERDO No

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 313, 315, de la Constitución Política de Colombia, en el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998 y la Ley 1617 del 2013.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Institucionalice el 16 de junio como fecha conmemorativa para la celebración del Día del Campesino que habita en el Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las celebridades del Día del Campesino deben ser coordinadas bajo la tríada UMATA-PES-SECRETARIA GENERAL, quienes, con base en las políticas definidas en el plan de desarrollo, deben presentar un informe público radicado en el Concejo sobre las materializaciones y cumplimiento de las políticas públicas afines para el sector del campesinado que habita en el Distrito, enviar al concejo y a las asociaciones de campesinos copias de las gestiones ante el departamento, municipios vecinos, nación y privados para la realización de proyectos, convenios que ampare el plan de desarrollo.

ARTICULO TERCERO: El primer día hábil de cada trimestre (enero- junio-sep.-dic) la tríada y un representante del concejo designado por el Presidente de la Corporación bajo la coordinación del señor Alcalde o funcionario que él designe distinto a los integrantes de la tríada, se reunirán con los representantes de las asociaciones de campesinos para analizar requerimientos, necesidades del sector de campesinos y poder formular o reformular políticas públicas necesarias.

ARTICULO CUARTO: En el estreno de cuatrienios de los nuevos gobiernos, los entrantes deben verificar armonizar y gestionar acorde a las normas, la inclusión de políticas y programas en concordancia con los planes de desarrollo del orden departamental y



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No.196-2023.

nacional y solicitudes efectuadas por las asociaciones de campesinos, la iniciativa deberá ser por el ordenador del gasto a su iniciativa, en un acuerdo distinto al presentado por la corporación.

ARTICULO QUINTO: El Alcalde del Distrito de Cartagena, en compañía de las asociaciones de campesinos del Distrito de Cartagena efectuarán una invitación a los Alcaldes vecinos de Santa Rosa Norte, Villanueva, Clemencia, Turbaco, Arjona, Turbana, en etapa inicial para analizar la integralidad y promover propósitos integrales de campesinado.

ARTICULO SEXTO : El Alcalde, Secretaria de Hacienda y un representante del Concejo se reunirán una vez semestralmente e invitar a los gerentes de los supermercados (Carulla, Éxitos, jumbo, D1, Ara, Megatienda, Justo Bueno, Olímpica, entre otros para analizar voluntariamente la posibilidad de convenios de suministros de productos agropecuarios por parte de los campesinos de Cartagena y minoristas de Bazurto y Santa Rita guardando la competitividad de precios, calidad y sostenibilidad y así evitar muchos ingresos de productos de otros departamentos que se producen en el nuestro.

ARTICULO SEPTIMO: A iniciativa del alcalde, se sugiere pensar en otro acuerdo en donde defina un terreno Distrital o arrendado de la zona norte y zona de la vecindad de Colombiano y salida vía cordialidad para que se pueda tomar como piloto de siembra de hortalizas u otros productos agrícolas.

ARTICULO OCTAVO: El Distrito facilitará el tercer domingo de junio para la celebración 3 plazas, parques o espacios públicos para que las asociaciones de campesinos y mercado público organicen ventas de sus productos únicamente por ese día en acciones coordinada por la tríada y organizada por quienes se inscriban para vender

ARTICULO NOVENO: Este proyecto rige a partir de su sanción y publicación.